Petropar ñanemba e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 23/13

Nivel de Entidad:	25 – Empresas Públicas	Fecha de Emisión : 28/10/13	
Entidad:	06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.338		
ID del Llamado:	262.301	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 48/13
Descripción del Llamado: Adquisición de Electrodos y Accesorios para Máquinas de Soldar.			
Proveedor:	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	RUC:	80016166-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Electrodo rutílico, norma AWS E 6013, de Ø 2,5 mm.	Kg.	Lincoln	China	200	10.560	2.112.000
2	2	Electrodo rutílico, norma AWS E 6013, de Ø 3,25 mm.	Kg.	Lincoln	China	250	10.340	2.585.000
3	5	Electrodo básico, norma AWS E 7018 de 2,5 mm	Kg.	Lincoln	China	150	10.560	1.584.000
4	6	Electrodo básico, norma AWS E 7018 de 3,25 mm	Kg.	Lincoln	China	350	12.155	4.254.250
5	17	Boquilla ceraminca para artorcha TIG Nº 6	Un.	Sumig	Brasil	5	5.500	27.500
6	18	Electrodo de Tungsteno Ø 1,6 mm(punta rojo).Para soldadura TIG	Un.	Halcom	Italia	10	12.540	125.400
7	22	Torcha para maquina MIG Tamig 400.	Un	Sumig	Brasil	1	962.500	962.500
8	23	Torcha para maquina cortadora de plasma trifásica de 27mm de capacidad de corte. Helvi X1103 (corresponde también torcha de plasma HELVI MT6 T150)	Un	Eutetic Castolin	Italia	1	3.333.000	3.333.000
						TOTAL		14.983.650

SON GUARANÍES: catorce millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta**********

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **20 (veinte) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche (Dpto. del Guairá).**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de Planta de Mauricio J. Troche.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	02	01	0	0	340	30	001	99	13.150.000
2013	02	01	0	0	390	30	001	99	54.800.000
						Total:			67.950.000

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	06/11/13 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	EMILIO BUGADO BENITEZ GERENTE - U.O.C PETROPAR